

La Inteligencia Artificial nos ayudará a ser mejores profesionales, mejores abogados y mejores jueces, pero, sobre todo, cambiará la Administración de Justicia en la forma en la que hoy la conocemos

En la cuarta revolución industrial, ¿qué hacemos con los pleitos?

Juan Manuel Herrero de Egaña Espinosa de los Monteros (<https://elderecho.com/juan-manuel-herrero-egana-espinosa-los-monteros>)

Tribuna |  30-05-2019 | Madrid

ESCUCHA EL ARTÍCULO

Click to Generate Audio



La cuarta revolución industrial

Con los *datos* como materia prima ha empezado la cuarta revolución industrial[1]. Esta vez, las transformaciones tecnológicas no vinieron impulsadas por la aparición de nuevas formas de energía (máquina de vapor, gas, electricidad, petróleo) sino que han sido ellas las que han dado lugar a la afloración de una fuente de energía (los datos) que servirá de combustible a las nuevas máquinas de la cuarta revolución industrial, la de la Inteligencia Artificial (IA).

Año 2019: el estado de la ciencia en las herramientas para el uso jurídico

En el momento actual, el estado de la ciencia sólo permite hablar de la llamada *IA estrecha*, esto es, la de los robots (software programado) que sirven para realizar una sola tarea y que realizan, eso sí, con mayor precisión que el ser humano, en menos tiempo y con menor coste. Estas herramientas desarrollan comportamientos previamente parametrizados, puedan llegar a realizar un cierto aprendizaje pero están lejos todavía de desarrollar ideas propias o generar impulsos emocionales.

La IA hoy es capaz de producir máquinas que estructuran la información para facilitar la toma de decisiones así como producir máquinas que suplen al ser humano en la realización de tareas repetitivas, permitiendo así reducir el tiempo y el coste que conlleva su realización.

En el ámbito jurídico, encontramos herramientas que responden a estos dos tipos. De un lado, tenemos herramientas que estructuran la información para facilitar la toma de decisiones (por ejemplo, la jurimetría) y, de otro lado, tenemos máquinas que permiten la realización de tareas repetitivas que, realizadas por humanos, aportan poco valor (por ejemplo, búsquedas en registros, completar declaraciones tributarias, demandas judiciales en serie o repetitivas, etc...).

Con la jurimetría se espera facilitar al operador jurídico (abogado, juez, etc..) un análisis completo de la jurisprudencia aplicable a su caso. A diferencia de las bases de datos tradicionales en las que el operador puede encontrar la información en bloque (las búsquedas le conducen a un conjunto de resoluciones judiciales) que previamente ha sido introducida, analizada y clasificada por personas humanas, los nuevos robots aspiran a proporcionar al operador una información mucho más amplia y precisa. La mayor precisión viene del hecho de que la máquina busca y extrae la información leyendo la propia resolución judicial, no acudiendo a datos ("voces") previamente leídos y extraídos por una persona. La amplitud de la información viene porque pretende facilitar al operador una visión de su caso desde muchos más puntos de vista, incorporando, además, un

SOBRE EL/LOS AUTOR(ES)



Juan Manuel Herrero de Egaña Espinosa de los Monteros (<https://elderecho.com/juan-manuel-herrero-egana-espinosa-los-monteros>)

Abogado Deloitte Legal

TAGS

De la noticia

artificial
(<https://elderecho.com/artificial>)

cuarta
(<https://elderecho.com/cuarta>)

industrial
(<https://elderecho.com/industrial>)

inteligencia
(<https://elderecho.com/inteligencia>)

pleitos
(<https://elderecho.com/pleitos>)

revolución
(<https://elderecho.com/revolucion>)

robot
(<https://elderecho.com/robot>)

análisis estadístico. De este modo, el operador podrá conocer no sólo el sentido favorable o desfavorable de la jurisprudencia aplicable sino también la información referida al órgano judicial al que le ha correspondido conocer de su caso (grado de congestión, sentido de sus resoluciones, argumentos utilizados, etc.), al juez titular del órgano (trayectoria profesional), sobre la parte contraria (litigiosidad que le afecta) y del abogado contrario (casos en los que ha intervenido).

Pero no sólo de información vive el jurista. Hay tareas que realizar que, por su número y reiteración, normalmente encomendará a equipos que le ayuden. Hoy esos equipos tienden a ser sustituidos por robots, esto es, software programado que ya es capaz de completar y presentar declaraciones tributarias o gestionar la tramitación judicial de demandas idénticas y reiterativas.

El futuro más próximo: hacer digital, ser digital

Estas herramientas nuevas lo que persiguen es facilitar al operador jurídico la realización de su trabajo actual, complementándolo en algunas tareas y facilitándole una mayor información para su mejor desempeño. Pero sin cambiar su rol en el sistema.

En mi opinión, el objetivo no debe ser solo estudiar cómo podemos utilizar las nuevas tecnologías para mejorar, acelerar o abaratar lo que hoy tenemos (*hacer digital*) sino que debemos hacernos una pregunta fundamental: si la tecnología digital hubiese existido cuando diseñamos esto, ¿lo habríamos diseñado de otra forma? (*ser digital*)[2].

La IA debe servirnos para transformar completamente el sistema de justicia que hoy tenemos. Para ello, contaremos con una ayuda muy poderosa: las nuevas máquinas que puedan ser capaces de extraer, procesar y estructurar los millones de datos de todo tipo que puede proporcionar el sistema judicial e incluso el prejudicial. Esos datos aportarán una valiosísima información sobre los usuarios del sistema judicial que permitirán conocer con mucha precisión el perfil de quienes acuden a la Justicia y lo que en ella buscan, lo que sin duda permitirá acomodar mejor la organización judicial a las demandas sociales. Ninguna información puede ser más valiosa para el prestador de un servicio que conocer a sus usuarios. Y hacerlo, además, en tiempo real.

Con una organización que permitiera conocer en tiempo real todas las reclamaciones de contenido idéntico que se estuvieran planteando ante la Administración tributaria en diversos puntos del territorio nacional, ¿de verdad encomendaríamos su resolución de forma individualizada a diferentes funcionarios de la Agencia Tributaria en diferentes puntos del territorio nacional como ocurre hoy? ¿Encomendaríamos su revisión individualizada a diferentes órganos colegiados localizados en diferentes puntos del territorio nacional, que pondrían a la cola de sus múltiples asuntos por resolver, como hoy ocurre? ¿Esperaríamos a que esos asuntos inundaran después los tribunales de justicia de diferentes puntos del territorio nacional para que, años después, cada uno dictara resoluciones diferentes, como acontece hoy en día? ¿Decidiríamos esperar a que, finalmente, al cabo de muchos años, el Tribunal Supremo fijara criterio cuando ya quizás la problemática ha dejado de existir, como también ocurre hoy?. En un Estado capaz de detectar en tiempo real la problemática que afecta a sus ciudadanos, la organización prejudicial y judicial debería ser capaz de anticiparse y sentar criterio antes de que la problemática llegara a inundar a los órganos administrativos y judiciales. Claro está, para ello hay que escapar de esa visión organizativa decimonónica de la Justicia que nos tiene marcados a fuego a los que hemos nacido y vivido bajo sus dogmas. Insisto, hay que pensar fuera de la caja, *think out of the box*, y dejar de lado muchos de los principios y reglas que condicionan nuestro pensamiento[3]. O los dejamos nosotros o serán ellos los que nos dejen.

El futuro remoto: la súper inteligencia artificial

Se dice que el desarrollo de la IA alcanzará un punto en que la hará capaz de mejorarse recurrentemente hasta crear máquinas aún más inteligentes y con una capacidad intelectual muy superior a la humana. Este escenario se sitúa de aquí a unos 100 años, no antes[4].

¿Cómo serán entonces nuestros pleitos? Con tanta certidumbre y uniformidad, ¿habrá terreno para los abogados? ¿Llegaremos al “*Si se declara inocente, pulse 1. Si se reconoce culpable, pulse 2*”? . ¿Nos juzgarán *Robots con puñetas*? ¿Dónde quedarán los sentimientos? ¿De nada valdrán ya los sabios consejos que Don Quijote ofrecía a Sancho para que adornaran su alma a la hora de juzgar, como aquel de “*si alguna mujer hermosa viniere a pedirte justicia, quita los ojos de sus lágrimas y tus oídos de sus gemidos, y considera despacio la sustancia de lo que pide, si no quieres que se anegue tu razón en su llanto y tu bondad en sus suspiros*”? Porque los robots no tendrán sentimientos que apaciguar. ¿O sí? Quizás, como dice el chiste en el que el robot pregunta al humano cuando podrá sentir como él. La respuesta: “*cuando te toque pagar impuestos*”.

[1] Foro Económico Mundial *Davos* 2016

[2] “Qué haremos cuando las máquinas lo hagan todo. Artificial Intelligence, Bots & Big Data” Malcom Frank, Paul Roehrig y Ben Pring. LID editorial

[3] “*Robots con puñetas*”. Artículo publicado en *Expansión* el 19 de enero de 2019

[4] “Qué haremos cuando las máquinas lo hagan todo. Artificial Intelligence, Bots & Big Data” Malcom Frank, Paul Roehrig y Ben Pring. LID editorial (páginas 69-70).

EBOOK

Estudio sobre la Salud y el Bienestar de la Abogacía Española

Ver producto →

(<https://www.ef.es/catalogo/gratuitos/estudio-sobre-la-salud-y-el-bienestar-de-la-abogacia-espanola>)



AGENDA

II Congreso Concursal Lefebvre
30-06-2020

Encuentro Lefebvre Inmobiliario
02-06-2020

El impacto de la Covid-19 en las Instituciones europeas: cuestiones prácticas desde el Tribunal de Justicia y la Comisión Europea
21-05-2020

Ver agenda completa
(<https://elderecho.com/agenda>)

TAMBIÉN TE PUEDE INTERESAR



392015-de-1-de-octubre-del-procedimiento-administrativo-comun-de-las-administraciones-publicas)

TRIBUNAL

Los medios electrónicos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo ...

([https://elderecho.com/los-medios-electronicos-en-la-ley-](https://elderecho.com/los-medios-electronicos-en-la-ley-392015-de-1-de-octubre-del-procedimiento-administrativo-comun-de-las-administraciones-publicas)



NOTICIA

Las diez sentencias más reveladoras de 2013

(<https://elderecho.com/las-die-sentencias-mas-reveladoras-de-2013>)



TRIBUNAL

Aspectos legales de la fotografía

(<https://elderecho.com/aspectos-legales-de-la-fotografia>)



TRIBUNAL

El secreto de las comunicaciones en la empresa: el control empresarial del correo electrónico ...

(<https://elderecho.com/el-secreto-de-las-comunicaciones-en-la-empresa-el-control-empresarial-del-correo-electronico-que-utiliza-el-trabajador>)



TRIBUNAL

La actividad en las redes sociales como causa de despido

(<https://elderecho.com/la-actividad-en-las-redes-sociales-como-causa-de-despido>)



TRIBUNAL

Criptodivisas: Bitcoin y el blanqueo de capitales

(<https://elderecho.com/criptodivisas-bitcoin-y-el-blanqueo-de-capitales>)



desconocen-las-obligaciones-proteccion-datos)

NOTICIA

Más de la mitad de las comunidades de vecinos desconocen las obligaciones de protección de datos

([https://elderecho.com/mas-la-mitad-las-comunidades-vecinos-](https://elderecho.com/mas-la-mitad-las-comunidades-vecinos-desconocen-las-obligaciones-proteccion-datos)



TRIBUNAL

La solicitud de datos relativos a las comunicaciones electrónica y a las redes públicas d...

(<https://elderecho.com/la-solicitud-de-datos-relativos-a-las-comunicaciones-electronicas-y-a-las-redes-publicas-de-comunicacion-en-el-marco-de-la-instruccion-reflexion-sobre-la-ley-252007>)



tribunal-de-justicia-de-la-union-europea-de-13-de-mayo-de-2014)

TRIBUNAL

El "derecho al olvido" tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 ...

(<https://elderecho.com/el-derecho-al-olvido-tras-la-sentencia-del-tribunal-de-justicia-de-la-union-europea-de-13-de-mayo-de-2014>)



TRIBUNAL

Nuevas formas de violencia contra las mujeres. Redes sociales. Delitos de descubrimiento y...

(<https://elderecho.com/nuevas-formas-de-violencia-contra-las-mujeres-redes-sociales-delitos-de-descubrimiento-y-revelacion-de-secretos>)

Ver más... (/listado-derecho-tic)



©2020 Lefebvre. Todos los derechos reservados | [Aviso legal \(https://lefebvre.es/aviso-legal/\)](https://lefebvre.es/aviso-legal/) · [Política de privacidad \(https://lefebvre.es/politica-privacidad/\)](https://lefebvre.es/politica-privacidad/) · [Política de cookies \(https://lefebvre.es/politica-cookies/\)](https://lefebvre.es/politica-cookies/)